



CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DE INFORMES Y DICTAMENES PERICIALES UNE 197001:2011.

1. Introducción.

Uno de los objetivos fundamentales a la hora de redactar un Informe o Dictamen Pericial es contar con una buena praxis profesional.

Toda norma de calidad tiene como objetivo facilitar la consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus usuarios y de los restantes grupos de interés, mediante el establecimiento de una adecuada secuencia de actividades.

La norma UNE 197001:2011: *Criterios generales para la elaboración de informes y dictámenes periciales*, pretende establecer los requisitos formales que deben tener los informes y dictámenes periciales.

Al cumplir con esta norma se ofrece seguridad, calidad y garantía procesal, ante el creciente número de actuaciones periciales profesionales.

2. Criterios generales para la elaboración de informes y dictámenes periciales.

Los criterios generales de la UNE 197001:2011 son:

- 1 Disponer de un “Titulo” del Informe/Dictamen.
- 2 Identificar el Informe/Dictamen indicando en el mismo la siguiente información:
 - a) Título y código referencia.
 - b) Nombre organismos a los que se dirige Informe/Dictamen, incluyendo el número de expediente o procedimiento.
 - c) Datos sobre el perito.
 - d) Datos sobre el solicitante del Informe/Dictamen.
 - e) Datos emplazamiento geográfico concreto.
 - f) Fecha emisión Informe/Dictamen.
- 3 Disponer de un Índice que facilite la localización de todos los capítulos y apartados, indicando su número de página.
- 4 Establecer una estructura de Informe/Dictamen donde se incluya
 - a) Objeto.
 - b) Alcance.
 - c) Antecedentes.
 - d) Consideraciones preliminares.
 - e) Documentos de referencia.
 - f) Terminología y referencias.
 - g) Análisis.
 - h) Conclusiones.
 - i) Anejos.
- 5 Dotar al Informe/Dictamen de una paginación, figurando en todas sus páginas de, el número de página y el número total de páginas.
- 6 Contener una “Declaración de Tachas” y un “Juramento o Promesa” de decir verdad.